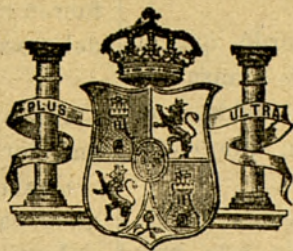


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 pta-  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

RECIBIDOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CENTIMOS LINEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 338.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por don Francisco Parra Seoane y otros jurados obreros del Tribunal industrial de Sevilla, solicitando el abono de las dietas que marca la ley aun cuando no se celebren los juicios:

Considerando que la Ley de 22 de julio de 1912, que creó los Tribunales industriales, parte de la base de la celebración de las sesiones para la liquidación de las dietas que corresponden á los jurados que ante ellos comparezcan, y establece tambien en la primera de sus disposiciones adicionales que el pago de las referidas dietas se atemperará á lo que á este mismo efecto se prescriba para el Jurado en lo criminal:

Considerando que la ley del Jurado en la regla 3.ª de las disposiciones especiales, con un criterio más amplio que el en que se inspira la de los Tribunales industriales, señala á los jurados dietas por todo el tiempo que necesariamente hubieran permanecido fuera de su habitual residencia para asistir á las reuniones del Tribunal, y el mismo precepto se contiene en la Real orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1899, dictada con motivo de consulta ele-

vada á este Centro por el Presidente de la Audiencia de Valencia:

Considerando que si bien no se observa el mismo criterio para fijar las dietas correspondientes á ambas clases de jurados, es análoga la función que todos desempeñan en sus respectivos tribunales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se hagan extensivos á los jurados de los Tribunales industriales los preceptos por que se rigen los que actúan en lo criminal, y en su consecuencia declarar el derecho al percibo de las dietas solicitadas cuando permanezcan fuera de su habitual residencia y la suspensión de las sesiones hubiera sido acordada con posterioridad á la comparecencia de los jurados, consignándose esta circunstancia marginalmente en las nóminas correspondientes; siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta resolución se aplique con carácter general á todos los casos análogos con motivo de la constitución de los Tribunales industriales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1913.—Marqués del Vadillo.—Señor Presidente de la Audiencia de....

(De la Gaceta núm. 331.)

**Diputación Provincial**

Habiendo acudido el Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta-Urria en solicitud de que se le conceda de los fondos provinciales la subvención correspondiente para llevar á efecto las obras de reparación de un puente sobre el rio Nela, en el pueblo de Mijangos, la Diputación provincial, en sesión de 1.º del corriente, acordó abrir por término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, la información pública que determina el párrafo 2.º del art. 62 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Burgos 3 de diciembre de 1913.—El Presidente, Juan Merino.—P. A. de la D. P.—Los Diputados Secretarios, Félix Berdugo.—Secundino Calleja.

Esta Corporación, en sesión de 28 de noviembre último, acordó que los Ayuntamientos que satisfagan la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del primer trimestre del año, lo verifiquen por la cantidad hoy señalada, ó sea la de 10 pesetas, y aquellos otros que no cumplan este deber en el tiempo fijado, queden obligados al pago de 20 pesetas por el mismo concepto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Burgos 4 de diciembre de 1913.—El Presidente, Juan Merino.—Los Diputados Secretarios, Secundino Calleja.—Félix Berdugo.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

**Caja especial de fondos municipales**

Mes de octubre de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	25815'56
DATA	
Pagos hechos.....	8398'13

**RESUMEN**

Importa el cargo..... 25815'56  
Idem la data..... 8398'13

Existencia para el mes de noviembre..... 17417'43

Burgos 31 de octubre de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho á D. Luis Orcajo, autorizado por el Ayuntamiento de Solara.....	995'52
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de los Ausines.....	592'23
Idem del de Quintanilla de la Mata.....	832'68
Celada del Camino.....	872'79
Cayuela.....	297'34
Pampliega.....	1717'61
Ciardoncha.....	111'81
Quintanilla Somuño.....	263'27
Villalbilla de Villadiego..	146'80
Mecerreyes.....	75'56
Barrios de Colina.....	99'58
Villarmentero.....	109'70
Satisfecho á D. Pablo Tomé, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1415'05
Id. á D. Marcelino Rodríguez, por el de Tordueles	470'33
Formalizado á cuenta del cupo provincial de 1913, con intereses de inscripciones del de Briviesca..	397'86

Total..... 8398'13

Burgos 31 de octubre de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento constitucional de Burgos

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de octubre del corriente año de 1913.*

**Día 3.**

Fué aprobada el acta de la última sesión, celebrada el 24 de septiembre.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se acordó gratificar con 10 pesetas al guarda de consumos, Pantaleón Pérez y al soldado Eladio Lázaro, por haber salvado de la corriente del río á Nicasio López.

Se aprobó otro dictamen de la citada Comisión en que se manifiesta la imposibilidad legal de pagar al Médico, D. Antonio Santa Olalla, los servicios que prestó á los enfermos pobres de los barrios de Huelgas y Hospital del Rey, por la redacción que en el presupuesto tiene la partida que para atender á dicho servicio se consigna.

Quedaron nombrados Médicos auxiliares de la Beneficencia municipal domiciliaria, y por este orden, los Sres. D. Julio García Merino y D. Enrique Vallejo Santiago.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de 100 pesetas, se concedió á D. Aniceto Lerma la propiedad de una sepultura del Cementerio de San José.

Se acordó proveer la plaza vacante de pesador de consumos en el primero de los dos opositores aprobados sin plaza y con derecho á ocupar la vacante que ocurra. La Comisión retiró de su dictamen el punto en que se proponía el nombramiento de dos interventores para el caso de que en el año próximo continuaran los consumos.

Por dos veces hubo empate en la votación verificada para determinar qué nombre ha de recibir en lo sucesivo el Jefe del Resguardo de Consumos y qué sueldo ha de disfrutar, como consecuencia de la vacante de Visitador que se amortiza, cumpliendo un acuerdo de 8 de octubre de 1909.

Al tomar en consideración una moción del Sr. Morena, se acuerda conmemorar el centenario del nacimiento del Cid y nombrar en tiempo oportuno una Junta magna que lleve á cabo los trabajos convenientes para allegar recursos y gestionar de las entidades, corporaciones y personalidades distinguidas su cooperación y valiosa ayuda.

Con sujeción á las condiciones impuestas por la Comisión de Obras, se dió licencia á D. Dionisio Domingo para pintar las fachadas de las casas número 9 del Corral de los Infantes y núm. 1 de la Travesía del Mercado.

Según es costumbre, asistirá una Comisión municipal á la procesión del Rosario, que saldrá de la Iglesia de San Lesmes el próximo domingo, á las cinco de la tarde.

**Día 8.**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento acordó que el Jefe del Resguardo de Consumos tenga 3.000 pesetas de sueldo, que pague la casa habitación que ocupa y que se llame Visitador.

Se aprobó y acordó remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de septiembre último.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de septiembre próximo pasado, la Corporación declaró las vacantes de Concejales que han de proveerse en las próximas elecciones, y que son las siguientes: primer distrito, tres; segundo, tres; tercero, tres; cuarto, uno; quinto, tres y sexto, tres. También se dispuso que esta declaración se comunique inmediatamente á la Junta municipal del Censo electoral, á los oportunos efectos.

Previo un dictamen de las Comisiones de Salubridad y Policía urbana y Obras, se acordó que se limpien todas las fuentes públicas, que se examinen todas las arquetas ó cambijas, que se levante el plano de las cañerías conductoras de agua á fuentes y depósitos, que sean sustituidas todas las cañerías de barro por otras de hierro, formando un presupuesto especial de la obra, de modo que si la cantidad hoy existente para este servicio no fuera suficiente, se lleve al presupuesto próximo la consignación necesaria. También se dispuso que los particulares que disfrutan aguas del municipio, exhiban sus títulos de propiedad en un plazo de quince días para comprobar sus derechos, procediéndose después á precintar los registros, que serán examinados de año en año. Los guardias de policía urbana y los de campo, se apresurarán á denunciar á sus superiores las deficiencias que en el servicio de aguas se noten para corregirlas lo más pronto posible.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 7008'27.

Se acordó ratificar en todos sus extremos las gestiones llevadas á cabo por la Comisión nombrada por el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el derribo del palacio arzobispal y asimismo se designó á los Sres. Alcalde y Procurador Síndico para que en nombre de la Excelentísima Corporación municipal inter vengan al elevar á escritura pública el contrato privado que aquella Comisión firmó con la Excmo. señora D.<sup>a</sup> Carmen Herrera, Viuda de Muñigo, para el arriendo del hotel-palacio de esta señora, que servirá de alojamiento al Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de esta Diócesis.

También se concedió un voto de gracias á la referida Comisión ges-

tora, prorrogándola á la vez todas las facultades y atribuciones que la fueron concedidas el día 23 de julio del presente año.

**Día 17.**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Cuando se conozca el programa de las carreras de bicicletas y motocicletas que organiza el semanario «España Sportiva», el Ayuntamiento concederá algunos premios para las mismas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se propone, que en el caso de que el Ayuntamiento acuerde ceder á Don José María Moliner una parcela de terreno que existe en el término de las Pastizas, se proceda en la venta como determinan las disposiciones vigentes de la ley Municipal y el Real decreto de 24 de enero de 1905.

A instancia de los vecinos del barrio de San Pedro de la Fuente, la Corporación dispuso que se cumpla el acuerdo de 21 de octubre de 1910 que aprobó un proyecto de alcantarillado colector para dicho barrio.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se autorizó á D. Erón Alvarez para revocar las fachadas de las casas números 26 y 28 de la calle de Santa Dorotea; á D. Juan de la Fuente, para elevar un piso sobre una parte de la planta baja de la obra que tiene en construcción en las calles de las Trinas y San Pablo; á D. Florián Ruiz, para reconstruir la tapia que cerca su casa núm. 1, de la calle de San Zadornil, y á D. Manuel y D. Valentin Trascasa, para reconstruir también la fachada de la casa número 3, de la calle de la Iglesia, del barrio de Villalonquéjar.

Previo el informe del Sr. Arquitecto y con sujeción á él, se concedió permiso á D. Benito García para extraer 24 metros cúbicos de grava del río Arlanzón, aguas arriba del fielato de Francia.

El Ayuntamiento dispuso que se conteste á la Junta de la Sociedad local «Los amigos del árbol», que puede disponer de hoyas y de los plantones de los viveros municipales que sean necesarios para poder celebrar la fiesta del árbol, lamentando que la falta de consignación en presupuesto no permita prestar su cooperación en otra forma.

El Sr. Arquitecto formará un proyecto y también presupuesto para el traslado del invernadero, que hoy resulta pequeño, á espalda del asilo de pobres transeuntes, y proceder á la venta del terreno en que hoy se halla el invernadero si otra aplicación no tuviera á juicio del Ayuntamiento.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 3253'30 y otra de ingresos que asciende á pesetas 536'55.

Se acordó que por cuenta de la Corporación asistan los dos profes-

res del Laboratorio municipal á la Asamblea de químicos y bacteriólogos que en breve ha de celebrarse en Madrid.

Quedó enterada con agrado la Corporación de una carta del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo preconizado de Burgos, en que manifiesta su gratitud por el alojamiento que se le ha ofrecido y promete unir su acción eficaz á la de esta Corporación para conseguir el derribo del antiguo palacio de los Prelados.

La Corporación hizo suyo el informe emitido por los Letrados señores Fernández Izquierdo y Andrade, en el expediente promovido por D. Isidro Plaza, pidiendo permiso para cercar una finca de su propiedad en el término de los «Parrales Chiquitos», acordándose transmitir al Sr. Plaza las conclusiones del referido informe, que dicen así: 1.º, que la parcela ó terreno existente entre el arroyo que conceptuamos límite Norte de la finca del Sr. Plaza y la caja del camino que va desde el puente Malatos á Villargamar, cuyo terreno se detalla en la parte primera de los fundamentos de este dictamen, es de uso público del pueblo de Burgos, y 2.º, el Excelentísimo Ayuntamiento al resolver definitivamente la instancia del señor Plaza, no debe autorizarle á cercar la finca á que se refiere, sita al pago de los Parrales Chiquitos en la parte Norte por otra línea que no sea la del eje del arroyo como límite natural y legal de la misma.

**Día 22.**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 108.104.

Quedó enterada la Corporación para su cumplimiento de un oficio de la Junta consultiva de teatros, interesando sea derribado á la mayor brevedad un tabique que existe en el local destinado hoy á taquilla del teatro principal y que dicho departamento se utilice solo para la salida de los pisos superiores.

Con la conformidad de la Sindicatura, la Corporación aprobó varias cuentas, que en junto suman pesetas 6923'17 y otra de ingresos de pesetas 80'20. Quedaron sobre la mesa dos cuentas, referentes á gastos hechos con motivo de la estancia en esta ciudad de S. A. R. la Infanta D.<sup>a</sup> Isabel.

Se aprobó la Memoria presentada por la Contaduría haciendo consideraciones sobre los impuestos que el Ayuntamiento tendrá en el año próximo en sustitución del de Consumos.

**Día 31.**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobado el programa presentado por la Comisión de Abastos, para la feria de ganados

que se celebrará el día 11 de noviembre, y en la cual se distribuirán varios premios en metálico á los mejores expositores de ganados.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y por el precio de 100 pesetas, se concedió una sepultura en el Cementerio de San José á doña Luisa Tamayo Mata.

Se dispuso que la Alcaldía gestione cerca del Sr. Administrador de los Reales Patronatos de las Huelgas y Hospital del Rey, que se activen todo lo posible las obras de reparación que se están ejecutando en el patio de los Comendadores, con el fin de que el público y particularmente los vecinos de aquel barrio puedan seguir disfrutando de la servidumbre de paso por el mencionado patio.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas que en junto suman 5.831'01 pesetas.

#### Junta municipal.

Día 3.

Con el fin de nombrar la Comisión que ha de examinar las cuentas generales del Ayuntamiento de esta ciudad, correspondientes al ejercicio de 1912, se reunió la Junta y designó á los vocales D. Arsenio Herrero, D. Eduardo Calvo, D. Francisco Dorronsoro, D. Isaac Vadillo y D. Ladislao Soto, quienes en el plazo que la ley determina emitirán su informe en las mencionadas cuentas.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 7 de noviembre de 1913.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptaron el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de octubre.—I. Gil.—V. B.—El Alcalde, Almuzara.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres y número de orden de los Adjuntos de los Juzgados municipales de los pueblos de la provincia de Burgos, nombrados para el próximo año de 1914, formadas con arreglo á lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del mismo artículo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

##### Aranda de Duero.

- 1 D. Felipe Romeral Cristóbal.
- 2 D. Telesforo Garcia Ontoria.
- 3 D. Juan Bautista Iglesias López.
- 4 D. Marcelino Garcia Romeral.
- 5 D. Cesáreo Esteban Carramal.
- 6 D. Gabino Moneo Miguel.
- 7 D. Bonifacio Moratinos Zapatero.
- 8 D. Ramón Mirón Vicente.
- 9 D. Patricio Rojo Recobré.
- 10 D. Eugenio Romera Ontoria.

- 11 D. Lorenzo Caballero Gil.
- 12 D. Lorenzo Acinas Romero.

##### Arandilla.

- 1 D. Mariano Juez Ladona.
- 2 D. Ponciano Garcia Pérez.
- 3 D. Pedro Hernando López.
- 4 D. Bartolomé Niño Sanz.
- 5 D. Juan Niño Sebastián.
- 6 D. Lauro Hernando Gimenez.

##### Brazacorta.

- 1 D. Vicente Zayas Aguilera.
- 2 D. Clemente Delgado Pascual.
- 3 D. Telesforo Moreno Ortiz.
- 4 D. Doroteo Andrés Lozano.
- 5 D. Marcelo Lozano Pascual.
- 6 D. Vicente Garcia Hernando.

##### Baños de Valdearalos.

- 1 D. Juan Domingo Palacios.
- 2 D. Bartolomé Domingo Martínez.
- 3 D. Marcos Domingo Palacios.
- 4 D. Manuel Obejero Martínez.
- 5 D. Eugenio Nebreda Nebreda.
- 6 D. Hilario Domingo Palacios.

##### Caleruega.

- 1 D. Juan Aragón del Rio.
- 2 D. Marcos Delgado Delgado.
- 3 D. Severiano Cámara Sarmentero.
- 4 D. Tomás Peña Peña.
- 5 D. Jerónimo Martínez Peña.
- 6 D. Domingo Peña Mayor.

##### Coruña del Conde.

- 1 D. Ireneo Esteban Hernández.
- 2 D. Isidro Delgado Uzquiza.
- 3 D. Martín Redondo Delgado.
- 4 D. Benito Serrano Hernando.
- 5 D. Mateo Barbero Gárate.
- 6 D. Juan López Benito.

##### Castrillo de la Vega.

- 1 D. Eugenio Gonzalo Melero.
- 2 D. Isaac Ballesterio Llorente.
- 3 D. Felipe Ibañez Perosanz.
- 4 D. Pedro Andrés Parra.
- 5 D. Dámaso Pinto García.
- 6 D. Emilio Criado Benavente.

##### Campillo.

- 1 D. Francisco del Rincón Manrique.
- 2 D. Hilario de Diego Juez.
- 3 D. Cándido Ayuso Baciero.
- 4 D. Inocencio de Diego González.
- 5 D. Pedro Ayuso Pizarro.
- 6 D. Felipe de Diego Ibañez.

##### Fuentelcésped.

- 1 D. Amón Sanz Serrano.
- 2 D. Martín González Fernández.
- 3 D. Dionisio García Alonso.
- 4 D. Doroteo Rahona Bayo.
- 5 D. Dámaso García Rahona.
- 6 D. Neófito Sanz Marina.

##### Fuentespina.

- 1 D. Canuto Platel Sauza.
- 2 D. Felipe Velasco de Sebastián.
- 3 D. Anastasio Moreno Arranz.
- 4 D. Victoriano Miguel Sebastián.
- 5 D. Vicente Pérez Velázquez.
- 6 D. Eustaquio Martín Serrano.

##### Fuentenebro.

- 1 D. Mariano Tristán Cano.

- 2 D. Pedro Miguel Otero.
- 3 D. Antonio Redondo Otero.
- 4 D. Anastasio Hernando Esqueva.
- 5 D. Domingo Pecharromán Sacristán.
- 6 D. Patricio Villagra García.

##### Fresnillo de las Dueñas.

- 1 D. Ruperto Ibañez Ortega.
- 2 D. Tomás Sta. Olalla Arranz.
- 3 D. Doroteo López López.
- 4 D. Juan Antonio Obejero Sebastián.
- 5 D. Anastasio de Diego Sanz.
- 6 D. Balbino Bermejo Hernando.

##### Gumiel de Hizán.

- 1 D. Pedro Domingo Nebreda.
- 2 D. Juan Teresa del Olmo.
- 3 D. Miguel Berganza Martín.
- 4 D. Pedro Ontoria Ontoria.
- 5 D. Florentino Ontoria Molero.
- 6 D. Román Cabo García.

##### Gumiel del Mercado.

- 1 D. Jerónimo López Calvo.
- 2 D. Galo de las Heras Obejero.
- 3 D. Pedro Figueras Sebastián.
- 4 D. Manuel Obejero Arroyo.
- 5 D. Diosdado Muriel Adrián.
- 6 D. José Frias Quirce.

##### La Aguilera.

- 1 D. Marcelino Martínez Ortega.
- 2 D. Agustín de Miguel García.
- 3 D. Rosendo Zalaña Iglesias.
- 4 D. Mariano Merino Gayuela.
- 5 D. Rufino del Burgo Cámara.
- 6 D. Gabriel Rojo Rasero.

##### La Vid.

- 1 D. Eusebio Leal Arranz.
- 2 D. Tiburcio Ortiz Cabeza.
- 3 D. Miguel Leal Gil.
- 4 D. Gabino Santos Andrés.
- 5 D. Francisco Aguinaldo Sanz.
- 6 D. Gregorio Martínez Cuesta.

##### Milagros.

- 1 D. Celedonio Abad García.
- 2 D. Leocadio Abad Amendari.
- 3 D. Agapito Pascual Moral.
- 4 D. Florentino González Montes.
- 5 D. Faustino Moral Abad.
- 6 D. Angel Alonso García.

##### Oquillas.

- 1 D. José Picón Nogales.
- 2 D. Juan del Caño Hernando.
- 3 D. Félix Picón Nogales.
- 4 D. Amalio Picón Abejón.
- 5 D. Felipe Villada Avecilla.
- 6 D. Tomás Miguel Ortega.

##### Hontoria de Valdearados.

- 1 D. Prudencio Aguilera Aguilera.
- 2 D. Segundo Sanz Martín.
- 3 D. Simeón Morales Aguilera.
- 4 D. Cayetano Morales Aguilera.
- 5 D. Gregorio Ortega Fuente.
- 6 D. Angel Martínez Sastre.

##### Pardilla.

- 1 D. Dionisio de Blas y Blas.
- 2 D. Vicente de Blas Villagra.
- 3 D. Fructuoso Moral González.
- 4 D. Calixto Villagra Bergón.

- 5 D. Pedro Abad García.
- 6 D. Mariano Sanz de Blas.

##### Peñaranda de Duero.

- 1 D. Eugenio Monje Pérez.
- 2 D. Leandro Plaza López.
- 3 D. Clemente Hernán Izcara.
- 4 D. Florentino Hernán Izquierdo.
- 5 D. Juan Ramiro Villa.
- 6 D. Zacarias Sanz Ortuño.

##### Peñalba de Castro.

- 1 D. Domingo Peñalba Pérez.
- 2 D. Buenaventura Pérez Pérez.
- 3 D. Domingo Rica Rica.
- 4 D. Esteban Rica Cibrian.
- 5 D. Jenaro Marina Peñalba.
- 6 D. Nicomedes Pérez Pérez.

##### Quintana del Pidio.

- 1 D. Esteban Viguero Hervás.
- 2 D. Obdulio Calvo Casas.
- 3 D. Fermín Viguero Casas.
- 4 D. Emilio Barbero Martínez.
- 5 D. Aquilino Barbero Aparicio.
- 6 D. Juan Cuesta Herrero.

##### Quemada.

- 1 D. Agustín Martínez Esteban.
- 2 D. Doroteo Benito Arenales.
- 3 D. Rafael Sanz Minguito.
- 4 D. Lorenzo Minguito Aguilera.
- 5 D. Alejandro Lucio Vicente.
- 6 D. Juan Benito Núñez.

##### Santa Cruz de la Salceda.

- 1 D. Toribio Miguel García.
- 2 D. Faustino Castilla Minguéz.
- 3 D. Fausto Iglesias Martín.
- 4 D. Agustín Martín Llorente.
- 5 D. Mariano Simón Bernal.
- 6 D. Teodoro Martín Martín.

##### San Juan del Monte.

- 1 D. Abdón Antona Martínez.
- 2 D. Mamerto Sancho Ortega.
- 3 D. Felipe Martínez Pastor.
- 4 D. Gregorio Martínez Alcuibilla.
- 5 D. Florencio Antona Esteban.
- 6 D. Agapito Martínez Escolar.

##### Sotillo de la Rivera.

- 1 D. Dionisio Ordóñez Herrero.
- 2 D. Teófilo Callejo San Martín.
- 3 D. Víctor García Esqueva.
- 4 D. Claudio Aguado Lafuente.
- 5 D. Sancho Villuela Laso.
- 6 D. Juan Cilleruelo Villarrubia.

##### Torregalindo.

- 1 D. Gregorio Velasco Yusta.
- 2 D. Fausto Calvo Martín.
- 3 D. Segundo Velasco Yusta.
- 4 D. Apolinar Martín del Val.
- 5 D. Félix de Diego y Diego.
- 6 D. Juan Cornejo Martín.

##### Tubilla del Lago.

- 1 D. Benito Manso Martín.
- 2 D. Celestino Martínez Merino.
- 3 D. Abdón Abajo.
- 4 D. Eustasio Manso Pérez.
- 5 D. Valentin Manso Cámara.
- 6 D. Sotero Fernández Abad.

##### Vadocondes.

- 1 D. Gervasio Martínez Castilla.
- 2 D. Doroteo Miguel García.
- 3 D. Gabino Campos López.
- 4 D. Andrés Miguel García.

- 5 D. Carlos López Martín.  
6 D. Juan Ormaechea Llorente.

*Villalbilla de Gumiel.*

- 1 D. Bonifacio Rodrigo López.  
2 D. Pedro Izquierdo Arauzo.  
3 D. Ivo Arauzo Mozo.  
4 D. Niceto Muñoz.  
5 D. Julio Gómez.  
6 D. Remigio Gutiérrez Arauzo.

*Valdeande.*

- 1 D. Froilán Vicario Herrero.  
2 D. Cástor Mozo Vicario.  
3 D. Isaías del Cura Abejón.  
4 D. Gregorio del Pozo Miranda.  
5 D. Sixto Herrero Peña.  
6 D. Bonifacio Miranda Peña.

*Villalba de Duero.*

- 1 D. Antonio Simón Langa.  
2 D. Anselmo Rasero Arandilla.  
3 D. Mariano García López.  
4 D. Juan Rojo Ayllón.

- 5 D. Baldomero Hervás García.  
6 D. Eduardo Simón del Cura.

*Villanueva de Gumiel.*

- 1 D. Domingo Gete Nebreda.  
2 D. Timoteo Núñez Gete.  
3 D. Isaac Nebreda Gómez.  
4 D. Pablo Ontañón Palomo.  
5 D. Mariano Malmonje Nebreda.  
6 D. Hermógenes Rodrigo de la Rica.

*Zazuar.*

- 1 D. Pedro Gil Langa.  
2 D. Lorenzo Arranz Sanz.  
3 D. Felipe Asensio Moreno.  
4 D. Gervasio Duque Alcubilla.  
5 D. Fermín Alcubilla Bueno.  
6 D. Alejandro Hernando Martínez.

Burgos 29 de noviembre de 1913.  
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de noviembre último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
452	3	Ceferino Avejón Gómez.	Aranda de Duero...	Jornalero.
453	»	Eusebio Peña Alcalde...	Salas de los Infantes.	Labrador.
454	»	Toribio Viteores Macho...	Villaverde Mogina...	Jornalero.
455	7	Germán Guinea Zumelaga	Miranda de Ebro...	Empleado.
456	»	Daniel López Martínez...	Ciudad Valdeporres...	Labrador.
457	26	Saturnino Alonso.....	Terminón.....	Idem.
558	29	Primitivo Vivar Miguel..	Mazuela.....	Idem.
459	»	Eleuterio Bocanegra....	Nava.....	Jornalero.
460	»	Jorge López Alonso....	Covarrubias.....	Idem.

Burgos 2 de diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

*Alcaldía de Castrillo del Val.*

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Castrillo del Val 1.º de diciembre de 1913. = El Alcalde, Eduardo Gentil.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo del Val 1.º de diciembre de 1913. = El Alcalde, Eduardo Gentil.

*Alcaldía de Santa Inés.*

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de

1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Inés 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Aniceto García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de Muñó.

*Alcaldía de Eterna.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Eterna 1.º de diciembre de 1913. —El Alcalde, Benito García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba. Arroyal. Cilleruelo de Arriba.

*Alcaldía de Nava de Roa.*

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 2 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Sergio Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Inés.

*Alcaldía de Castrillo Matajudíos.*

El Ayuntamiento y Junta municipal, al examinar y aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, acordó imponer 50 céntimos en cada 100 kilogramos de paja, y 10 céntimos en igual cantidad de leña, para cubrir el déficit que en el mismo resulta.

Lo que se anuncia con el fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo Matajudíos 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Esteban Alonso.

*Alcaldía de Royuela.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres. El agraciado podrá además contratar la asistencia de todo ganado mayor que hay en la misma, ascendente á unas 180 cabezas de ganado mular, 60 asnales y 20 vacunas, por cuya asistencia percibirá 7220 litros de trigo, aparte del producto del herraje que lucre de las expresadas caballerías.

Además percibirá gratis una suerte de leña del monte y estará libre de todos los impuestos municipales.

Pasa por esta villa la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, tiene buenas y abundantes aguas con fuente nueva en la plaza pública y central eléctrica.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Royuela 30 de noviembre de 1913. —El Alcalde, P. A., Santiago Díez.

*Juzgado municipal de Yudego y Villandiego.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por no estarlo en propiedad, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publica-

ción del presente anuncio en este periódico oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen ó aprobación á que el caso ó Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud, ó le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento del que desee solicitar dicha plaza.

Yudego y Villandiego 2 de diciembre de 1913.—El Juez municipal, Victoriano Galerón.

**Anuncios particulares**

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

**DR. ARANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

**Labradores.**

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonio de cuantos lo han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. A pesetas 2 kilo. De venta en la calle de Santander, Agustín Gil, Burgos. 1

**Taberna en arriendo.**

En el pueblo de Carcedo de Burgos se arriendan los locales destinados á la venta de vinos y demás artículos, con amplias cuadras inmediatas al Establecimiento.

El remate tendrá lugar el domingo 7 del actual, á las once, y si no hubiere postor, el siguiente día 8, á la misma hora, con sujeción á las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento. 2—2

**Madera de olmo.**

En el pueblo de Castellanos de Castro, partido de Castrogeriz, se vende una corta de 120 á 130 árboles en pie, de distintas dimensiones, á propósito para construcción de carretería. El que desee enterarse de ellos, puede dirigirse á D. Sebastián Gutiérrez, vecino de dicho Castellanos, y para tratar en venta con Don José García-Inés, Plaza de Prim, número 24, principal, en Burgos. 8